



RELEVO DE PACHOS DE LOS REYES  
SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y SEIS.

Pedro Lopez Valero no de Arriantano de esta Villa de Alhama Por Merced de la Ex. Ma. Y.ª Marquiza de Villa Franca Montalvo y Velazquez mi.ª  
Zerripio auer Vecinido Una Verida despachada Por el Sr. D. Vicente  
Correa y Salamanca Cavallero del orden de Alcantara Visitador de  
de su orden, Alcalde Mayor Perpetuo de la Ciudad de Burgos Y su Procura  
dor de Cris. Mas Antiquo Corredor y Justicia mayor de la Ciudad  
Murcia Y sup. S.ª de Ventas y.ª de esta Reyno, en fecha, entrase de  
Marzo de mill setecientos y veinte y seis Vecinida en esta Villa en diez y  
se de dho mes y año que se tiene en el sig.º

Mito

En la Ciudad de Murcia en diez de marzo de mill setecientos y veinte y  
seis el Sr. D. Vicente Correa y Salamanca Cavallero del orden  
de Alcantara Alcalde Mayor Perpetuo de la Ciudad de Burgos Corredor  
y Justicia mayor de esta Ciudad y sup. S.ª de todas las Ventas y.ª y servicios  
de millones de la Su Reyno: dixo que siendo la Real Cedula de su Señoría  
ano tratar a los Pueblos con los brevedades dependientes que tayan las Vecindades  
audiencias y executorys que por su morosidad en la vista de sus pagas  
sean despachado a los apremios de los y.ª Intorys y quales deca el me  
yo abieno, concurriendo al mismo tiempo Vecindades y Vecindades del serbi  
rio de suble, que no dan la menor dilacion dejando que en el tiempo  
que se tubiere a un cargo con superintendencia se liberen de embargos  
extorciony, haciendo los mayores y fuertes en las Vecindades de lo que  
estan durando, como lo sea de las Justicias a cuyo cargo anejado y es  
san sus cobranças en suya adoncion, Mando que para haver sauer  
adhes Pueblos los officios de los de su Señoría se despachen Verdad  
a todos los de este Reyno Para que dentro del termino de un mes, con  
duran a las arcas y de esta Real Cedula lo que cada uno yntubiere de  
quinto de la real hacienda. Y se verben las audiencias y executorys

